

ACTA N°653

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA REMOTA, modalidad no presencial en el marco de las Pautas Reglamentarias para el funcionamiento remoto del Consejo Superior de la UNJu aprobadas por Resolución C.S.N° 058/21. Se encuentran presentes: RECTOR: Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside, VICERRECTOR: Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY. DECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Cr. Javier Eduardo MARTINEZ y VICEDECANO de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Luis Alejandro VARGAS (en representación). CLAUSTRO DOCENTE: Dra. Liliana del Carmen BERGESIO, Esp. Prof. María José CARRIZO, Dra. María Cecilia RODRÍGUEZ, Geól. Jorge Rolando ESCALANTE, Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO, Ing. Walter Cosme VILLA. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. Ruth Patricia del Carmen SORIA. CLAUSTRO NO DOCENTE: M. Ing. Romina Paola STACH. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Juan Carlos Esteban VILTE, Carla Vanina REYNOSO, Facundo Benjamín GONZALEZ, Paul Alberto RIOS BURGOS, Pamela Soledad MAMANI. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: DIECISIETE (17). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN y SECRETARIO DE ADMINISTRACION C.P.N Jaime Sebastián BERÁSTEGUI.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS:** a) **Justificación de inasistencia.** El Sr. RECTOR informa que la Consejera Estudiantil Mariana Jimena GALARZA envió un correo comunicando que no puede asistir a esta Sesión. *Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.*-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA N°652. *Puesto a consideración se aprueba con la Abstención del Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS por no haber estado presente en esa Sesión.*-

---Sr. RECTOR: esta Sesión se convocó de acuerdo a las “Pautas Reglamentarias para el funcionamiento remoto del Consejo Superior de la UNJu” aprobadas por Resolución C.S.N° 058/21 hace pocos días para las Sesiones virtuales y teniendo en cuenta el salto importante de casos que hubo en la Provincia de Jujuy y para no obligar a los Señores y Señoras Consejeras a realizar mayores movimientos de traslados. Seguidamente comunica que los Expedientes del Orden del Día tienen Dictamen único de Comisión, por lo que se acuerda la *aprobación en bloque* de los mismos, con excepción del punto **5º) e)** que es un Recurso Jerárquico que tiene DOS (2) Dictámenes y el **5º) f)** que se dictaminó en la reunión de Comisión de Interpretación y Reglamento previa a esta Sesión y que corresponde al Calendario Electoral 2021.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a) **EXPEDIENTE F- 9119/2021:** Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación de la Dipl. Prof. Cristina del Valle ARGANARAZ como Profesora Extraordinaria Consulta, carácter No Rentado a partir del 26.03.21 y por el término de TRES (3) años con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 042/21: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación de la Prof. Cristina del Valle ARGANARAZ, como Profesora Extraordinaria Consulta Ad- Honorem. II- Los antecedentes a*

tener en cuenta son: La Prof. Cristina del Valle ARGAÑARAZ posee el título de Grado de Licenciada en Servicio Social de la Universidad de Buenos Aires. Se ha desempeñado como Docente Adjunta Exclusiva en la asignatura Organización y Administración del Bienestar Social de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social. La Prof. Cristina del Valle ARGAÑARAZ fue fundadora del Ciclo Superior en Trabajo Social que dio continuidad a la política de articulación con otras instituciones de educación de la Provincia. También creó la carrera de Licenciatura en Trabajo Social que hoy forma parte de la oferta educativa de nuestra Institución. Ejerció cargos docentes en el campo de la investigación de las Ciencias Sociales en el Instituto Interdisciplinario Tilcara dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Se señala que reúne los requisitos establecidos por el Estatuto de la Universidad de Nacional de Jujuy para obtener el carácter de Extraordinario. La Prof. Cristina del Valle ARGAÑARAZ entre sus antecedentes más destacados se señalan los siguientes: Se diplomó en Desarrollo Regional de los Andes (Facultad Latinoamericana en Ciencias Sociales). Integró en calidad de evaluadora numerosos tribunales de tesis de grado. Dirigió proyectos subsidiados por SeCTER desde una perspectiva socio-histórica cultural con acento en los programas estatales destinados a las organizaciones sociales y al patrimonio simbólico de las comunidades de la quebrada y puna jujeña. Obtuvo una beca internacional de posgrado sobre Enfoque participativo de trabajo para comunidades rurales. Co-autora de libros publicados en editoriales locales y nacionales. Participó en eventos científico-académicos como disertante y coordinadora. Cumplió tareas de gestión universitaria como Consejera, Directora del Departamento de Ciencias Sociales y Coordinadora de Carrera. La mencionada profesional posee aportes sobresalientes a la ciencia y otros antecedentes relevantes, ha participado en publicaciones internacionales y nacionales. Fue Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy desde el 22 de junio de 2007 a 2010. También se ha desempeñado como Consejera Académica de la Facultad Humanidades y Ciencias Sociales. Integro diversas comisiones, jurados de concursos docentes, tesis de grado, Dirección de pasantes y ha realizado presentaciones en eventos científicos. A fs. 47 de autos consta el Plan de Trabajo propuesto para el citado periodo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. A fs. 49 autos por Resolución F.H.C.A. N° 026/21 de fecha 26 de marzo de 2021 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resolvió en su Artículo 1º: Proponer al Consejo Superior la designación de la Diplomada Cristina del Valle ARGAÑARAZ , como PROFESORA EXTRAORDINARIA CATEGORÍA CONSULTA, Ad-Honorem. A fs. 50 la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA N° 138/2021. Que se ha dado cumplimiento con el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. II- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 57 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.S. N° 026/2021 de fecha 26 de marzo de 2021. 2º: Designar a la Dipl. Cristina del Valle ARGAÑARAZ en el cargo en el cargo de PROFESORA EXTRAORDINARIA Categoría CONSULTA Ad – Honorem de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 26 de marzo de 2021 y por el término de TRES (3) años, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución F.H.C.A. N° 026/21, el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu y el Artículo 57 del Estatuto vigente. 3º: Notificar a la Dipl. Cristina del Valle ARGAÑARAZ de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 4º: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento de

Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.S. N° 026/2021 de fecha 26 de marzo de 2021. 2º: Designar a la Dipl. Cristina del Valle ARGAÑARAZ en el cargo en el cargo de PROFESORA EXTRAORDINARIA Categoría CONSULTA Ad -Honorem de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 26 de marzo de 2021 y por el término de TRES (3) años, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución F.H.C.A. N° 026/21, el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu y el Artículo 57 del Estatuto vigente. ARTICULO 3º: Notificar a la Dipl. Cristina del Valle ARGAÑARAZ de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 4º: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Sr. RECTOR: transmitimos a través del Decano las felicitaciones a la Prof. Cristina ARGANARAZ. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: gracias.-----

b) EXPEDIENTE F- 9022/2021: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación de la Esp. Mercedes NARASKEVICINS como Profesora Extraordinaria Consulta, carácter No Rentado a partir del 26.03.21 y por el término de TRES (3) años con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 043/21: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación de la Esp. Mercedes NARASKEVICINS como Profesora Extraordinaria Consulta Ad- Honorem. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: La Esp. Mercedes NARASKEVICINS, posee el título de grado de Profesora en Pedagogía de la Universidad Nacional de Salta y de posgrado Especialista en Investigación Educativa con mención en Antropología de la Universidad Nacional de Córdoba y Especialista en Metodología de la Investigación Científica de la Universidad Nacional de Entre Ríos y se desempeñó hasta el año 2018 como Docente Titular Exclusiva en la asignatura TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA de las carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación. La mencionada profesional además fue Vicedecana de esta Institución en el período comprendido entre los años 2006 a 2009. Se señala que reúne los requisitos establecidos por el Estatuto de la Universidad de Nacional de Jujuy para obtener el carácter de Extraordinario. La Esp. Mercedes NARASKEVICINS entre sus antecedentes más destacados se señalan los siguientes: Se especializó en Metodología de la Investigación Científica (Universidad Nacional de Entre Ríos) y en Investigación Educativa con mención en Antropología (Universidad Nacional de Córdoba). Fue Coordinadora General del Ministerio de Educación de la Provincia. Dirigió proyectos subsidiados por SeCTER desde la perspectiva de la investigación educativa con acento en las políticas inclusivas. Publicó en co-autoría artículos científicos y de capítulos de libros en editoriales locales, nacionales e internacionales. Cumplió tareas de gestión universitaria como Consejera, Directora del Departamento de Ciencias de la Educación y Coordinadora del Área Académica Investigación y Metodología. Dictó cursos para graduados y posgraduados. Fue directora de proyectos de tesis de grado y posgrado. A fs. 18/20 de autos consta el Plan de Trabajo propuesto para el citado periodo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. A fs. 22 autos por Resolución F.H.C.A. N° 025/21 de fecha 26 de marzo de 2021 el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales resolvió en su Artículo 1º: Proponer al Consejo Superior la designación de la Esp. Mercedes NARASKEVICINS, como Profesora Extraordinaria*

categoría en la Categoría de Consulta, Ad-Honorem. A fs. 23 la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA N° 139/2021. Que se ha dado cumplimiento con el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. II- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 57 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.A. N° 025/2021 de fecha 26 de marzo de 2021. 2º: Designar a la Esp. Mercedes NARASKEVICINS, en el cargo de Profesora Extraordinaria categoría Consulta, Ad-Honorem de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 26 de marzo de 2021 y por el término de TRES (3) años, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución F.H.C.A. N° 025/21, el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu y el Artículo 57 del Estatuto vigente. 3º: Notificar a la Esp. Mercedes NARASKEVICINS de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 4º: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.A. N° 025/2021 de fecha 26 de marzo de 2021. 2º: Designar a la Esp. Mercedes NARASKEVICINS en el cargo de PROFESORA EXTRAORDINARIA CATEGORÍA CONSULTA, Ad-Honorem de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 26 de marzo de 2021 y por el término de TRES (3) años, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución F.H.C.A. N° 025/21, el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu y el Artículo 57 del Estatuto vigente. 3º: Notificar a la Esp. Mercedes NARASKEVICINS de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. 4º: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Sr. RECTOR: también transmitimos las felicitaciones a través del Decano a la Esp. Mercedes NARASKEVICINS.-----

c) EXPEDIENTE F- 10.459/2017: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación como Director y Miembros del Comité Académico de la carrera de posgrado MAESTRIA EN PROBLEMATICAS CONTEMPORÁNEAS DE LA COMUNICACIÓN con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 044/21: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación como Director y miembros del Comité Académico de la carrera de posgrado "MAESTRÍA EN PROBLEMÁTICAS CONTEMPORÁNEAS DE LA COMUNICACIÓN". II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 2147/2148 de autos, por RESOLUCION F.H.C.A. N° 012/20 de fecha 12 de marzo de 2020, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, resuelve en su Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la Mg. Beatriz María BRUCE al cargo de Directora de la Carrera de Posgrado Maestría en Problemáticas Contemporáneas de la Comunicación, a partir del 2 de marzo de 2020 y en su Artículo 2º: Designar como Director y miembros del Comité Académico de la carrera de Posgrado Maestría en Problemáticas Contemporáneas de la Comunicación a partir del 11 de marzo de 2020 de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a los siguientes profesionales: Director: Dr. Claudio Guillermo AVILÉS RODILLA. Comité Académico Titulares: Dr. Julio Cesar ARRUETA. Dr. Carlos Federico GONZÁLEZ PÉREZ. Dr. Emiliano VENIER. Suplentes: Dr. Marcelo Andrés BRUNET. Dr. Leonardo Gustavo

CARABAJAL. Dr. Víctor Ornar JEREZ. Que ante la presentación de la renuncia de la Mg. BRUCE a la Dirección de la Maestría (adjunta a fs. 2126 de autos), la ausencia temporal del Codirector Dr. Alejandro RUIDREJO y amparado en las funciones contempladas en el artículo 11 inciso h) el Comité Académico de la Carrera mediante Acta N° 10 trata y resuelve por unanimidad elevar para su aprobación los siguientes temas: "1) Aceptación de la renuncia de la directora de la Maestría. Luego de evaluar los argumentos expuestos en la nota presentada por la Mg. Beatriz Bruce, con fecha 2 de marzo de 2020, se define aceptar la renuncia a su cargo de Directora de la carrera (aprobada por resolución CS. N° 0260/17) y dejar expreso el reconocimiento a su compromiso y dedicación en el cargo durante el tiempo que duró su gestión. 2) Proponer un nuevo director de la Maestría: en virtud de su desempeño como Coordinador Académico de la carrera (Resolución F.H. N° D-178/19) y considerando que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Reglamento de la Maestría, se define sugerir al Consejo Académico de esta Facultad la designación del Dr. Claudio Guillermo Avilés Rodilla .. como nuevo Director de la Maestría y 3) Proponer una nueva composición del Comité Académico: en virtud de lo resuelto en el punto anterior, se sugiere al Consejo Académico de esta Facultad... designar al Dr. Emiliano Venier como miembro titular del Comité Académico de la carrera y designar al Dr. Marcelo Brunet como nuevo miembro suplente". III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Confirmar la designación como Director y Miembros del Comité Académico de la carrera de Posgrado MAESTRÍA EN PROBLEMÁTICAS CONTEMPORÁNEAS DE LA COMUNICACIÓN de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a los siguientes profesionales: DIRECTOR Dr. Claudio Guillermo AVILÉS RODILLA. COMITÉ ACADÉMICO. TITULARES: Dr. Julio Cesar ARRUETA, Dr. Carlos Federico GONZÁLEZ PÉREZ, Dr. Emiliano VENIER, SUPLENTE: Dr. Marcelo Andrés BRUNET, Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL, Dr. Víctor Omar JEREZ, Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Confirmar la designación como DIRECTOR y MIEMBROS DEL COMITÉ ACADÉMICO de la carrera de Posgrado MAESTRÍA EN PROBLEMÁTICAS CONTEMPORÁNEAS DE LA COMUNICACIÓN de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, a los siguientes profesionales: DIRECTOR Dr. Claudio Guillermo AVILÉS RODILLA. COMITÉ ACADÉMICO. TITULARES: Dr. Julio Cesar ARRUETA. Dr. Carlos Federico GONZÁLEZ PÉREZ. Dr. Emiliano VENIER. SUPLENTE: Dr. Marcelo Andrés BRUNET. Dr. Leonardo Gustavo CARABAJAL. Dr. Víctor Omar JEREZ.-----
 ----Siendo las diecisiete horas y dieciocho minutos se incorpora a la Sesión el SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) **EXPEDIENTE S- 7038/2021:** Facultad de Ingeniería, solicita incorporación de Bienes Patrimoniales Inventariables de UN (1) Medidor de Radiación solar TENMARS, adquirido con Subsidios de la SeCTER por \$ 20.352,00 remitido por la Dra. Ing. Julia SANTAPAOLA con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 049/21: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita la incorporación de Medidor de Radiación Solar TENMARS Tm 200 marca Emakers cuyo detalle figura a fs. 2 de autos, remitido por la Dra Ing. Julia SANTAPAOLA, adquirido con Subsidio SeCTER, Proyecto D/C 014 "ESTUDIO DEL INTERCAMBIO DE ENERGÍA RADIANTE Y DE TRANSFERENCIA DE CALOR EN MÓDULOS DE ENFRIAMIENTO PASIVO". Valuado en el monto total de Pesos VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 20.352,00) y con destino a la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1º: Incorporar la presente donación

al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. 2º: Remitir las presentes actuaciones a la SeCTER. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Incorporar como Bien Patrimonial UN (1) Medidor de Radiación Solar TENMARS Tm 200 marca Emakers cuyo detalle figura a fs. 2 del presente Expediente, remitido por la Dra Ing. Julia SANTAPAOLA, adquirido con Subsidio SeCTER, Proyecto D/C 014 "ESTUDIO DEL INTERCAMBIO DE ENERGÍA RADIANTE Y DE TRANSFERENCIA DE CALOR EN MÓDULOS DE ENFRIAMIENTO PASIVO". Valuado en el monto total de Pesos VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 20.352,00) y con destino a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente incorporación al Patrimonio de esta Universidad.-----

b) EXPEDIENTE S-183/2021: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, Proy. Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional Esc. Minas. RES.R. N° 0307/21 ad-ref. del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 050/21: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 0307/21. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 40/41 de autos por RESOLUCIÓN R. N° 0307/21 de fecha 25 de marzo de 2021 por la cual el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º Incorporar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 274.400,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme planilla anexa a la presente Resolución; y en su Artículo 2º: Incorpora idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme planilla anexa a la presente Resolución. Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 dentro de sus objetivos y alcance, está la de fortalecimiento y mejora continúa de la calidad de la Educación Técnico Profesional ETP. La Resolución del Consejo Federal de Educación N° 283/16 aprueba el documento "Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional" y en el marco, del mismo, se encuadra el Fondo Nacional de Investigaciones de Educación Técnico Profesional (FoNIETP) con el propósito de promover la generación de conocimientos necesarios, para la toma de decisiones en el mejoramiento de la graduación y calidad de ETP. Que mediante Disposición N° DI-2020-617-APN-INET#ME de fecha 28 de octubre de 2020 fue seleccionada la Universidad Nacional de Jujuy, y se le asigna la suma de \$274.400,00 para la ejecución del proyecto "ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS UTILIZADAS EN EL NIVEL SECUNDARIO QUE FAVORECEN/DIFICULTAN EL PASO AL NIVEL UNIVERSITARIO DESDE LA MIRADA DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES: ESCUELA DE MINAS DR. HORACIO CARRILLO" en el marco de los "Proyectos Institucionales en Red-PIR" - Convocatoria Anual 2019. A fojas 36, la Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy, informa mediante Nota que se recaudó la suma de \$ 274.400,00 y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto, de la Universidad Nacional de Jujuy, como remanente del ejercicio anterior. La Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. II- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R N° 0307/21 de fecha 25 de marzo de 2021 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 0307/21 de fecha 25 de marzo de 2021, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.--

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y

REGLAMENTO: a) **EXPEDIENTE R- 421/2021:** Rectorado, solicita aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA** suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CAIMANCITO** y la **UNJu. CONVENIO UNJu. N°1125** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 060/21: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la MUNICIPALIDAD DE CAIMANCITO. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/2 de autos consta el Convenio que tiene como objetivo, apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetos sociales e intereses Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para desarrollar procesos de construcción conjunta de conocimientos, actividades de enseñanza-aprendizaje y vinculación con el medio. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre la MUNICIPALIDAD y la UNIVERSIDAD, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. A fs. 3 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Habiendo realizado un análisis del instrumento obrante a fs. 1/2 entiendo que no se encuentran objeciones al mismo...."* DICTAMEN S.L y T. N° 41/21 de fecha 21.04.2021. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA** suscrito entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** y la **MUNICIPALIDAD DE CAIMANCITO. CONVENIO UNJU N° 1125** y que figura a fs.1/2 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA** suscrito entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** y la **MUNICIPALIDAD DE CAIMANCITO. CONVENIO UNJU N° 1125** y que figura como **ANEXO ÚNICO** de la presente.-----

b) **EXPEDIENTE S- 684/2021:** Rectorado, solicita aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION EN MATERIA DE EVALUACION** a suscribirse entre la **SUBSECRETARIA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATEGICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION** y la **UNJu** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 061/21: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION EN MATERIA DE EVALUACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la SUBSECRETARIA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS ESTRATEGICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 3/6 de autos consta el Convenio que tiene como objeto, establecer pautas para el desarrollo de actividades conjuntas y coordinadas de colaboración institucional académica, científica, de capacitación y asistencia en sus respectivos campos, y todas aquellas actividades complementarias que en forma conjunta se juzguen prioritarias para la obtención de los fines compartidos que se ejecuten en el marco de proyectos y programas con financiamiento proveniente de organismos internacionales de crédito. Las Instituciones convienen en que cada una de las acciones que decidan llevar adelante para el*

cumplimiento de los fines previstos en este Convenio Marco serán instrumentadas a través de la celebración de Convenios Específicos y/o Actas Complementarias, a ser suscriptos entre las partes oportunamente y que se agregan como Anexos al presente. En los Convenios Específicos y/o Actas complementarias, se establecerán los objetivos propuestos, alcances de las actividades a desarrollar, plazos de ejecución, detalles de organización, realización, los recursos necesarios y obligaciones que correspondan a cada una de las partes para cumplir las finalidades específicas de los mismos. A fs. 1/2 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...el proyecto contiene las cláusulas usuales que la Universidad Nacional de Jujuy suele incluir en los convenios Marco ... entiendo que no existiría óbice legal para la suscripción del presente Convenio Marco...." DICTAMEN de fecha 20 de mayo de 2021. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION EN MATERIA DE EVALUACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la SUBSECRETARIA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS ESTRATEGICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION y que figura a fs.3/6 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION EN MATERIA DE EVALUACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la SUBSECRETARIA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS ESTRATEGICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

----Siendo las diecisiete horas y veinte minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Estudiantil Laura Carolina ROJAS. Total de Consejeros presentes: DIECIOCHO (18).-----

c) EXPEDIENTE R- 673/2021: Rectorado, solicita aprobación de la GUIA PARA UN LENGUAJE NO SEXISTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 059/21: **AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación de la GUIA PARA UN LENGUAJE NO SEXISTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 2/2vta. de autos consta la Resolución DG N° 147/21, de fecha 8 de marzo de 2021, por el cual la Dirección General del Consejo Interuniversitario Nacional resuelve en su Artículo 1°: Aprobar la Guía para un lenguaje no sexista en el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) que se agrega como anexo de la presente, en el Artículo 2°: Instruir al personal del CIN a que use esta guía como modelo en la redacción de notas y de la normativa del Consejo y, en el caso de surgir dudas sobre su aplicación, dirija su consulta al Departamento de Prensa y Comunicación Institucional y en el Artículo 3°: Recomendar a las instituciones universitarias miembros que no tengan previsto manuales propios que tomen esta guía como modelo para ser discutida en sus Consejos Superiores. Por Acuerdo Plenario N° 1076/19, que postula la adhesión del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) a la ley N° 27.499, conocida como Ley Micaela, en homenaje a la joven víctima de femicidio en Entre Ríos cuyo caso fue el impulso de esta norma que prevé capacitación obligatoria en perspectiva de género para los funcionarios públicos; La capacitación a cargo de la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias (RUGE) del CIN para el personal y las autoridades del Consejo que, en 2020, dio inicio a la puesta en práctica de lo previsto en el acuerdo mencionado y en dicha capacitación surgió la demanda del**

personal de tener acceso a pautas claras de un lenguaje no sexista que permita unificar los criterios al momento de redactar notas y normativa; III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Aprobar la GUIA PARA UN LENGUAJE NO SEXISTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que se adjunta a la presente. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la GUIA PARA UN LENGUAJE NO SEXISTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que figura como ANEXO UNICO de la presente y por los motivos expuestos precedentemente. **ANEXO UNICO. GUÍA PARA UN LENGUAJE NO SEXISTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY 2021.** "El tipo de lenguaje que se use no es inocente". **INTRODUCCIÓN.** En diciembre de 2018 se sancionó la Ley N° 27.499, conocida como Ley Micaela, a la que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) adhirió en el Plenario de Rectoras y Rectores en abril de 2019 (Ac. Pl. N° 1076/19). Esta normativa prevé capacitación obligatoria en perspectiva de género para el funcionariado público de todos los poderes del Estado. En esa línea, el CIN comenzó en 2020 las acciones que propone la ley con un curso para sus trabajadoras, trabajadores y autoridades, cuyo objetivo fue instruir en cuestiones relacionadas con género y violencia contra las mujeres. Entre las principales conclusiones que se desprendieron de esos talleres se ubicó la necesidad de una guía que permita organizar los discursos que el CIN emite desde una perspectiva no sexista. La Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y Contra las Violencias (RUGE) del Consejo, organización responsable de ese espacio de aprendizaje, propuso que el Departamento de Prensa y Comunicación Institucional tomara la posta de esa demanda y elaborará la guía que aquí se expone. El presente manual es solo un boceto inicial que se plantea como una propuesta para unificar los modos de enunciación de las comunicaciones que el CIN emite hacia los sujetos interlocutores de otros organismos y hacia sus propios equipos de trabajo. A partir de su lectura, se espera que surjan futuras perspectivas que incorporen nuevos modelos de entender una comunicación todavía más inclusiva. Las instituciones universitarias miembros son bienvenidas a reconocer, también, este escrito como guía. En el mismo sentido, el CIN se pronuncia con el respeto que corresponde para las propuestas de manuales que algunas hayan aprobado. **GUÍA PARA UN LENGUAJE NO SEXISTA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.** El lenguaje no sexista corresponde a un tipo de expresión que apunta a revertir una situación discriminatoria y de ocultamiento de la mujer debido a su forma, es decir, a las palabras o a las estructuras elegidas. El lenguaje ha sido uno de los medios de control y dominio que ha sometido y velado a las mujeres en los discursos, sus prácticas y su historia. El uso del masculino genérico produce ambigüedades y confusiones que pueden dar lugar a una posición de subordinación o devaluación semántica de lo femenino y, además, produce determinados efectos en la distribución histórica de los roles y las relaciones entre varones y mujeres en la sociedad. Las palabras de la lengua española pueden discriminar en la medida que excluyen de la representación lingüística al género femenino. La utilización de un lenguaje no sexista implica evitar la ambigüedad de ciertos mensajes y pone de manifiesto la presencia de la mujer en el discurso del lenguaje. Diversas casas de estudios miembros del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) editaron en los últimos años manuales con base en las discusiones y propuestas de sus propios consejos superiores. Destacamos la idea del reconocimiento de una lengua inclusiva que se representa en diversos puntos del país. La propuesta de esta guía no es, por lo tanto, final o definitiva, sino un primer paso hacia la visibilidad de identidades femeninas que, esperamos, se irá nutriendo con futuros aportes, en el reconocimiento de próximos debates. El tipo de lenguaje que se use no es inocente. Un lenguaje que toma como norma y medida de la

humanidad solo a una parte de ella (lo masculino) ayuda a que persista en el imaginario colectivo la percepción de que las mujeres son subsidiarias, secundarias y prescindibles. Un lenguaje no excluyente permite crear referentes femeninos porque visibiliza a las mujeres, nombra correctamente tanto a varones como a mujeres, rompe estereotipos y neutraliza los prejuicios sexistas que afectan a unos y a otras. **PRINCIPALES EJEMPLOS DE ESTA GUÍA.** *Evitar la utilización de la expresión "la mujer" para referirse a las mujeres. Las mujeres no son parte de un grupo homogéneo, no conforman un colectivo. *Evitar el uso de tratamientos de cortesía innecesarios. En el caso de incluirlos por conocer las personas destinatarias, se utilizarán los siguientes: "señor" para varones y "señora" para mujeres. Nunca se emplearán nombramientos que impliquen relaciones de dependencia o subordinación. *El uso innecesario o abusivo del masculino genérico es un obstáculo a la igualdad real entre varones y mujeres porque oculta a las figuras femeninas y produce ambigüedad. Se evitará su utilización en los textos y documentos del CIN. *Se propone utilizar profesiones y diferentes formas de trabajo en femenino cuando corresponda: presidenta, doctora, licenciada, profesora, etc. Se utilizarán, siempre que sea posible, las denominaciones de cargos, profesiones y titulaciones en femenino, mediante el morfema de género o el artículo. Cuando su uso se haga en plural, se evitará la utilización del genérico masculino. *En los casos en los que el texto se refiera a quien posee la titularidad de una entidad, área o institución, el lenguaje se adecuará al masculino o al femenino en función de si se trata de uno u otro género. En caso de desconocer el género del interlocutor o interlocutora, se deberá evitar la referencia. *Los documentos deben expresar fórmulas que nombren específicamente a las identidades femeninas cuando se conoce su género. Cuando se desconoce quién será la persona destinataria, se usarán fórmulas que engloben a ambos géneros y se evitará el uso del masculino genérico por defecto. *El uso de dobles mediante barras queda limitado a los formularios de carácter abierto y a determinados encabezamientos, como las notas formales dirigidas a un grupo amplio. Se deberá evitar el Sr./Sra. cuando no es necesaria la indicación de géneros. *No podrá utilizarse, en ningún documento, el arroba @ como forma de enunciación de la unificación de géneros, porque no es un signo lingüístico y no permite su lectura. Para superar los problemas de pronunciación, la letra "E" ("todes") suele aparecer como forma de representar identidades sexogénicas que incluyen, también, al masculino. Aunque en las comunicaciones del CIN esto no debiera incluirse, se reconoce y respeta que su uso responde a las normas establecidas en diversas Casas de Altos Estudios.

ALGUNAS FORMULACIONES ALTERNATIVAS CUANDO PARECIERA INDISPENSABLE UTILIZAR ADJETIVOS O SUSTANTIVOS CON MARCAS GENÉRICAS ESPECÍFICAS.

a.SUSTANTIVOS ABSTRACTOS. Son aquellos que denominan cualidades, sentimientos, emociones, instituciones (secretaría, presidencia, inspección, auditoría, minoridad, estrechez...). En algunos contextos resulta muy útil la sustitución si se desconoce el sexo del nombre con el que se designa a la persona que desempeña un cargo o profesión (presidente, relator, secretario...). Es conveniente aludir al puesto que ocupa, a la titulación que posee o la institución a la que representa (presidencia, relatoría, secretaría): **x** El presidente indicará al secretario el trámite que ha de seguirse. **✓** La presidencia indicará a la secretaria el trámite que ha de seguirse. **b.SUSTANTIVOS COLECTIVOS.** Son aquellos que en singular aluden a un grupo de personas con independencia de su sexo (personal, juventud, equipo, funcionariado): **x** Requisitos para trabajadores extranjeros. **✓** Requisitos para personal extranjero. **x** Las relaciones multilaterales benefician a los jóvenes y a los ciudadanos en general. **✓** Las relaciones multilaterales benefician a la juventud y a la ciudadanía en general. **c.SUSTANTIVOS EPICENOS.** Son aquellos que designan indistintamente a seres de uno u otro sexo, con

independencia de que su género gramatical sea masculino o femenino (persona, víctima, criatura, personaje, ser): **x** Los que estén interesados en presentar un examen desde el extranjero deberán presentar los siguientes documentos... **✓** Las personas interesadas en presentar un examen desde el extranjero deberán presentar los siguientes documentos...

d.PERÍFRASIS. Constituyen rodeos de palabras que pueden reemplazar a un sustantivo cuando no disponemos de palabra neutras que aludan globalmente a hombres y a mujeres (comunidad migrante, equipo de trabajo, grupo de intercambio, público interesado...). Estas construcciones no recargan el texto y, a diferencia de los desdoblamientos, pasan desapercibidas: **x** Los rectores se agrupan para el trabajo en comisiones. **✓** Las autoridades superiores se agrupan para el trabajo en comisiones. **x** Los miembros designados tendrán a su cargo las tareas primarias. **✓** El equipo de trabajo designado tendrá a su cargo las tareas primarias. En los textos administrativos resultan de gran utilidad las perífrasis que se forman con el sustantivo colectivo personal y con el sustantivo epiceno persona: **d.i) PERSONAL.** Personal médico. Personal contratado. Personal asalariado. Personal laboral. Personal directivo. Personal formador. Personal docente. Personal investigador. Personal administrativo. **d.ii) PERSONAS.** Personas discapacitadas. Personas asociadas. Personas afiliadas. Personas inmigrantes. Personas expertas. Personas interesadas. Personas matriculadas. Personas mayores. Personas de la tercera edad. **e.APOSICIONES.** Son sustantivos modificatorios de otros sustantivos que ayudan a explicitar un concepto o idea. Las aposiciones o aclaraciones, además de visualizar de forma específica a las mujeres, eluden las engorrosas redacciones que, a veces, provocan el uso de los desdoblamientos o el empleo de las barras: **x** El objetivo es promocionar a todos los comerciantes. **✓** El objetivo es promocionar a todos los comerciantes, tanto mujeres como hombres. **f.DESDOBLAMIENTOS.** Son duplicaciones del sustantivo en ambas formas del género. Los desdoblamientos o duplicaciones (chicas y chicos, alumnos y alumnas) tienen la ventaja de hacer visibles a las mujeres y la desventaja de ser muy repetitivos y lentificar mucho el discurso. Es un recurso que ofrece la lengua castellana, está documentado desde hace siglos en textos literarios prestigiosos y lo utiliza el propio diccionario académico de la lengua en muchas de sus entradas. El empleo del desdoblamiento debe hacerse con medida, debido a las cuestiones estilísticas que plantea, y solo si no existe otra opción: **x** Los funcionarios y las funcionarias podrán recurrir a las oficinas centrales a partir del próximo trimestre. **✓** El funcionariado podrá recurrir a las oficinas centrales a partir del próximo trimestre. Hay dos situaciones en las que los desdoblamientos resultan especialmente útiles: **f.i)** En ciertos usos vocativos en los que se interpreta como señal de cortesía; como el comienzo de un discurso o de una conferencia (señoras y señores, amigas y amigos) o el encabezamiento de una carta o correo electrónico (estimado señor, estimada señora), etc. Se aceptará, por tanto, el uso de estimada rectora o estimado rector si el motivo de la comunicación lo amerita y se conoce específicamente la persona destinataria de la comunicación. Para el caso de dirigir una nota hacia un colectivo de personas, se deberá evitar el genérico masculino y optar por alternativas: **x** Estimados miembros del CIN. **✓** Estimadas autoridades superiores. **f.ii)** Cuando se trata de cargos, profesiones u oficios tradicionalmente ocupados por hombres o por mujeres, el uso del desdoblamiento ayuda a romper la asociación estereotipada de esa situación con un sexo concreto: **✓** La función principal del embajador o de la embajadora es representar a su país. **✓** Se convocan dos plazas de limpiador o limpiadora. **✓** Se ofrecen puestos de cuidador o cuidadora. En el caso de usar los desdoblamientos conviene alternar el orden y no situar siempre en primer lugar el término masculino, como suele ser frecuente. Con ello se evita consolidar la idea de priorizar a un sexo sobre otro. **g.PALABRAS SIN MARCA DE GÉNERO.** Son aquellas

palabras que carecen de marca de género y no se asocian a ningún sexo. **g.i) SUSTANTIVOS COMUNES EN CUANTO AL GÉNERO.** Son aquellos que poseen una única terminación para los dos géneros gramaticales (cónyuge, consorte, periodista, especialista, agente, estudiante, miembro). En aquellos contextos en que es posible suprimir el determinante (el, la, los, las, etc.), el uso de estos sustantivos resulta muy útil, ya que no se especifica el sexo de la persona o personas referentes: ✓ La comunidad universitaria tiene aproximadamente dos millones de estudiantes en el sistema público. ✓ Especialistas en la materia han tomado la posta en la solución del problema. Este procedimiento resulta especialmente apropiado en el pie de firma de documentos, impresos o formularios, ya que puede evitar el uso del masculino genérico o de las barras: ✗ El representante → El/la representante → Representante ✓ ✗ El solicitante → El/la solicitante → Solicitante ✓ ✗ El titular → El/la titular → Titular ✓ ✗ Lo saludo cordialmente → Lo/la saludo cordialmente → Saludos cordiales ✓ **g.ii) ADJETIVOS CON UNA ÚNICA TERMINACIÓN.** En las negociaciones intervendrán distintos participantes. Dichos agentes serán especialistas en mediación. En las negociaciones intervendrán diferentes participantes. Tales agentes serán especialistas en mediación. **g.iii) PRONOMBRES SIN MARCA DE GÉNERO** (quien/quienes, alguien, nadie). ✗ Los que presenten la documentación correspondiente accederán al arancel diferenciado. ✓ Quienes presenten la documentación correspondiente accederán al arancel diferenciado. ✗ Se dictarán capacitaciones dirigidas a aquellos que trabajen en atención al público. ✓ Se dictarán capacitaciones dirigidas a quienes trabajen en atención al público. ✗ La solicitud debe ser presentada por el interesado. ✓ La solicitud debe ser presentada por quien tenga interés. ✗ ¿Alguno quiere asumir la carga de acarrear los fardos? ✓ ¿Alguien quiere asumir la carga de acarrear los fardos? ✗ ¿Ninguno presenta lesiones en el cuerpo? ✓ ¿Nadie presenta lesiones en el cuerpo? **g.iv) Determinantes sin marca de género** (cada, cualquier, su/sus) ✗ Todo/el extranjero deberá presentar su documento de identidad. ✓ Cada persona extranjera deberá presentar su documento de identidad. ✗ Todo representante tendrá un trato preferencial. ✓ Cualquier representante tendrá un trato preferencial. **h. ESTRUCTURAS CON “SE”.** Las estructuras con “se” (se solicitará, se adjudicará, se controlará, se exigirá, se requerirá, etc.) pueden evitar muchos sujetos construidos en masculino genérico: ✗ Cuando el interesado solicite información. ✓ Cuando se solicite información. ✗ El pasajero descenderá del vehículo para hacer la inspección. ✓ Se deberá descender del vehículo para hacer la inspección. ✗ Para solicitar exenciones impositivas, el interesado puede acceder a la información que es distribuida mensualmente en los boletines. ✓ Para solicitar exenciones impositivas, se puede acceder a la información que es distribuida mensualmente en los boletines. **i. EXPRESIONES SINONÍMICAS.** Son aquellas expresiones que, sin utilizar el masculino genérico, aportan el mismo significado: ✗ El 90 % votó a favor, los otros/los demás se abstuvieron. ✓ El 90 % votó a favor, el resto se abstuvo. ✗ Hay que respetar los derechos de los demás/de los otros. ✓ Hay que respetar los derechos ajenos. ✗ Los restantes referentes. ✓ El resto de referentes. ✗ Te animamos a participar como candidato. ✓ Te animamos a presentar tu candidatura. ✗ Es por todos sabido. ✓ Es hartito sabido. **i.i)** Es posible sustituir muchas estructuras formadas por verbo copulativo o perífrasis verbales que se acompañan de complementos en género masculino, por otras sin marca de género: ✗ Para ser miembro se requiere... ✓ Para obtener una membresía se requiere... ✗ Están exentos del pago de impuesto los asilados y los pertenecientes a asociaciones de utilidad pública. ✓ Tienen exención del pago de impuesto quienes gocen de asilo y quienes pertenezcan a asociaciones de utilidad pública. **i.ii)** Algunos adjetivos masculinos pueden sustituirse por una preposición seguida de un sustantivo que evita aludir al sexo de la persona referente: ✗ habilitado → con habilitación ✓. ✗

titulado → con titulación ✓. x adoptado → en adopción ✓. x afiliado → con filiación ✓. x calificado → con calificación ✓. x autorizado → con autorización ✓. x indocumentado → sin documentación ✓. x Podrán votar como miembros del Consejo los rectores de instituciones normalizadas. ✓ Podrán votar como miembros del Consejo luego de la normalización de las instituciones. **j.ELISIÓN DE MASCULINOS INNECESARIOS.** Las redacciones pueden simplificarse al omitir masculinos innecesarios: x Este comunicado está dirigido a todos los deportistas jóvenes de nuestros países. ✓ Este comunicado está dirigido a la comunidad deportiva joven de nuestros países. Los saludos que dan comienzo a los actos oficiales o a las reuniones aluden con frecuencia al público en género gramatical masculino, lo que también puede y debe evitarse: x Buenas tardes a todos, rogamos estén atentos. ✓ Buenas tardes, rogamos su atención. La forma “nosotros” del denominado plural de modestia, bastante frecuente en el discurso político y en las resoluciones, puede eliminarse, puesto que mediante la desinencia verbal respectiva ya se conoce que se trata de una primera persona del plural: x Nosotros proponemos la inclusión de la perspectiva de género en los textos oficiales. ✓ Proponemos la inclusión de la perspectiva de género en los textos oficiales. También, puede omitirse en gran número de ocasiones la palabra usuario que aparece en la documentación administrativa: x Cuando el usuario abone las tasas, recibirá la certificación solicitada. ✓ Al abonar las tasas, se recibirá la certificación solicitada. x Si el usuario realiza el reclamo en los primeros cinco días, recibirá la respuesta en el plazo de un mes. ✓ Si se realiza el reclamo en los primeros cinco días, se recibirá la respuesta en el plazo de un mes. La apelación directa que utiliza verbos en imperativo o las formas usted/ustedes sirve para evitar atribuir un sexo a la persona a la que se dirige: x Hacete socio y colaborará con nuestro proyecto. ✓ Asocíate y colaborará con nuestro proyecto. x Hágase suscriptor de la revista del CIN. ✓ Suscríbese a la revista del CIN. **k.BARRAS.** Un recurso frecuente es el uso de la barra (/) para separar las terminaciones al final de palabra para señalar el género masculino y el femenino. Esta modalidad tiene el inconveniente de que afea el texto y dificulta su lectura. Por ello, solo debe utilizarse en impresos y otros textos esquemáticos (tablas, listas, gráficos) cuya finalidad es ser rellenados. También, son útiles en el encabezamiento de las cartas y correos electrónicos (Queridos/as amigos/as). En los impresos, siempre que se pueda, es mejor optar por soluciones sin variación de género como las que se proponen a continuación: x Sr./Sra.: → Nombre y apellidos: ✓. x Nacido/a en: → Lugar de nacimiento: ✓. x Domiciliado/a en: → Domicilio: ✓. x Originario/a de: → País de origen: ✓. Uno de los problemas más usuales que afecta al uso de las barras es la falta de sistematicidad, que hace que aparezca en algunos casos y se olvide en otros. Esto crea problemas a la hora de interpretar el texto. Además, hay que saber usarlas de modo correcto: *La barra se escribe siempre sin espacio de separación previo ni posterior y puede ser sustituida por los paréntesis: Querido(a) amigo(a). *Cuando la forma femenina no presenta variaciones gráficas respecto de la masculina, aquella se forma con la última vocal: presidente/a, compañero/a. *Cuando la forma femenina presenta variaciones gráficas respecto de la forma masculina y se forma con todas las letras que hay a partir de la vocal tónica: alcalde/esa. *Cuando la barra afecta a una contracción debe emplearse de modo correcto: Datos del/de la destinatario/a. **BIBLIOGRAFÍA.** Guía para el uso de un lenguaje no sexista e igualitario. Honorable Cámara de Diputados de la Nación (2019). Ley de identidad de género N° 26.743. Argentina. Ley Micaela N° 27.499. Argentina. (Re) Nombrar Guía para una comunicación con perspectiva de género. Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (2020). Sr. RECTOR: esta Guía fue aprobada en su momento por el Consejo Interuniversitario Nacional y en su aprobación sugiere a las Universidades que formamos parte del CIN que si no tenemos una Guía

previa, que podamos considerar la incorporación de esta Guía. Así que entiendo que iremos gradualmente incorporando los conceptos porque esto tiene que ver obviamente con todo el lenguaje institucional, Resoluciones, Notas. No sé si la Consejera Dra. Liliana BERGESIO que pertenece al Grupo de Estudios de la Mujer quiere hacer algún comentario sobre este tema que me parece trascendente. Consejera BERGESIO: nos parece sumamente importante empezar a trabajar en ese sentido para construir también desde lo simbólico que termina influyendo fuertemente en las condiciones materiales de las personas, ir incorporando el lenguaje no sexista. En este sentido sería importante ver los canales de difusión prontamente para este instrumento para que la mayor cantidad de personal de la UNJu pueda ir sumándose en este sentido. Sr. RECTOR: gracias Doctora, seguramente le pediremos que nos ayude con la capacitación para todos en la Universidad Nacional de Jujuy porque normalmente todos, de una manera u otra, generamos documentación y ese tipo de textos en los cuales deberíamos aplicar esta Guía de Lenguaje No Sexista.-----

d) EXPEDIENTE S- 7504/2019: Facultad de Ingeniería, solicita excepción del Art.25 del Régimen de Compatibilidades para el Personal de la UNJu para el Ing. Víctor Rubén BURGOS con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 063/21: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería solicita la excepción del Artículo 25 del régimen de Compatibilidades para el Personal de la UNJu., para el Ing. Víctor Rubén BURGOS. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 42 autos consta el pedido de la Facultad de Ingeniería. A fs. 43/47 de autos la Secretaría Legal y Técnica ha emitido dictamen al respecto, con fecha 30 de marzo de 2021. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aplicar la excepción del Artículo 25 de la Resolución C.S. N° 0291/16 modificado por Res. C.S. N° 0303/16, al Ing. Víctor Rubén BURGOS en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semiexclusiva en la asignatura PROCESAMIENTO DE MINERALES II con extensión de funciones en PROCESAMIENTO DE MINERALES III, ya que quien fuera designado en dichas asignaturas, por razones de urgencia. Quien estaba a cargo de dichas asignaturas Ing. Ángel SOLIS se acogió al beneficio jubilatorio. 2º: Remitir las presentes actuaciones a la Unidad Académica para que prosiga el trámite. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aplicar la excepción del Artículo 25 de la Resolución C.S. N° 0291/16 modificado por Res. C.S. N° 0303/16, al Ing. Víctor Rubén BURGOS en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semiexclusiva en la asignatura PROCESAMIENTO DE MINERALES II con extensión de funciones en PROCESAMIENTO DE MINERALES III, ya que quien fuera designado en dichas asignaturas, por razones de urgencia. Quien estaba a cargo de dichas asignaturas Ing. Ángel SOLIS se acogió al beneficio jubilatorio. 2º: Remitir las presentes actuaciones a la Unidad Académica para que prosiga el trámite.*-----

----Siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Docente Dra. María Laura APAZA. Total de Consejeros presentes: DIECINUEVE (19).-----

Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: con respecto al tema del Expediente del Profesor BURGOS, mencionó que hay un solo Dictamen pero no sé si se aprobó o no porque no se envió a votación.

Sr. RECTOR: se aprobó y dice *“Aplicar la excepción del Artículo 25 de la Resolución C.S. N° 0291/16 modificado por Res. C.S. N° 0303/16, al Ing. Víctor Rubén BURGOS en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semiexclusiva en la asignatura PROCESAMIENTO DE MINERALES II con extensión de funciones en PROCESAMIENTO DE MINERALES III, ya que quien fuera designado en dichas asignaturas, por razones de urgencia. Quien estaba a cargo de*

dichas asignaturas Ing. Ángel SOLIS se acogió al beneficio jubilatorio". Es el único Dictamen y por lo tanto se aprobó, no hay un Dictamen en contra Vicedecano. Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: disculpe pero con respecto a ese Expediente del Profesor BURGOS es una excepción a la Reglamentación porque él es también No Docente, entonces cumpliría con el nuevo Régimen y tendría 35 horas, al obtener un cargo Semiexclusivo tendría 20 horas más, que serían en total 55 horas. El nuevo Régimen en lo que hace referencia al tema de incompatibilidad, del año 2016, hace referencia a que no tiene que sobrepasar las 50 horas. Mientras se mantenga en la situación anterior, si no se modifica su situación laboral, entonces puede seguir teniendo las 55 horas pero ahora en este caso al asignarle nuevas funciones, al designarlo Profesor Adjunto cambia su situación laboral. Por eso las 55 horas sobrepasa las 50 horas permitidas. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: quiero recordar que en la discusión de la Comisión hemos conversado muy atentamente con el Ing. LORES, que nos había explicado el caso y entiendo que hubo acuerdo en el interior de la Comisión y con los propios Decanos porque entendíamos que se ajustaba el pedido a esta excepcionalidad. El argumento que usó en ese momento el Ing. LORES va justamente en ese sentido, que no había un cambio en su situación de revista y nosotros acompañamos en este caso la excepcionalidad para que no hubiera inconveniente y que el colega, el compañero de trabajo, no sufriera en ese sentido alguna modificación a sus derechos. Por eso hubo un Dictamen único, hubo consenso en la Comisión y por eso es que acordamos en ese momento acompañar todos en la Comisión en pleno el Dictamen propuesto por el Consejero LORES. Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: bien. Creo que esto se tendría que multiplicar o hacer un pedido de que se haga una modificatoria con respecto al tema de ese Reglamento o agregar un Artículo haciendo una modificatoria. Entiendo que hubo un cambio en su situación de revista porque pasó de JTP a Profesor Adjunto, en donde no hubo un cambio es en su situación de horas que sigue manteniendo, sigue siendo Dedicación Semiexclusiva, siendo JTP pasó a Profesor Adjunto también con Dedicación Semiexclusiva, no cambia la cantidad de horas. Eso es lo que dice el Decano de Humanidades, en resguardo de los derechos del trabajador al no cambiar la situación de horas, sería conveniente también que haya una modificación en el Reglamento en donde hace referencia a eso porque el Reglamento dice "cuando cambia su situación laboral" y en esta situación cambió su situación laboral, cambió su situación de revista, hubo un cambio de situación de revista, pasó de JTP a Adjunto, lo que no hubo fue un cambio de las horas, sigue siendo No Docente con las 35 horas y con la misma cantidad de horas en Dedicación Semiexclusiva. Sr. RECTOR: de acuerdo Sr. Vicedecano. La interpretación que se está haciendo hasta ahora sobre el cambio de situación de revista es respecto a la dedicación no respecto al tipo de cargo. Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: perfecto. Sr. RECTOR: o sea que se hace una interpretación favorable a la persona que está en el medio del Expediente, en ese sentido. Pero de todas maneras tomo la propuesta de que podríamos establecer esa modalidad, porque el Sr. Vicedecano tiene razón el Reglamento hace alusión a situación de revista y nosotros interpretamos que mientras no modifique la dedicación está en condiciones. Pero tomo la propuesta del Sr. Vicedecano de que quizás tengamos que establecer normativamente esa situación, que cuando no cambia la dedicación se interpreta que sigue manteniendo la misma situación anterior al Reglamento. Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: perfecto Sr. Rector, así alcanza a todos los trabajadores. Sr. RECTOR: gracias. Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: gracias a Usted.-----

----Siendo las diecisiete horas y treinta minutos se incorporan a la Sesión el Consejero Docente Mg. Alfredo Ángel AGÜERO y el SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON. Total de Consejeros presentes: VEINTE (20).-----

e) EXPEDIENTE C- 100/2021: Sr. Emmanuel CABALLERO LORENZO, interpone Formal Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° JEG 023/2020. El Sr. RECTOR informa que este Expediente tiene DOS (2) Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento, Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 062/21. A continuación da lectura a los mismos: DICTAMEN MAYORIA: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el Sr. Emmanuel CABALLERO interpone Formal Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° JEG 023/2020. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/30 de autos Emmanuel CABALLERO LORENZO apoderado de la Lista "Franja Morada" interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° JEG 023/2020. A fs. 32/35 de autos la Secretaría Legal y Técnica ha emitido dictamen con fecha 12 de abril 2021. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Emmanuel CABALLERO LORENZO por la Lista Franja Morada por el Claustro Estudiantes en contra de la Resolución N° JEG 023/2020, emitida por la Junta Electoral General de la Universidad Nacional de Jujuy, porque no se adecua al Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy que prevé en el Artículo 2º que la Universidad adopta para su organización el Sistema de Facultades al incorporar la Sección Electoral de Rectorado con el mismo factor de ponderación de las cuatro Facultades. 2º: Crear una Comisión integrada por UN (1) representante de cada Unidad Académica y encomendar un nuevo cálculo, considerando en el total de votos por el claustro alumnos, aquellos que se emitieron en el ámbito de Rectorado (19) asignándolos luego en idéntica proporción por Facultad a la lista que los obtuvo, confiriéndole un plazo de SIETE (7) días hábiles para presentar el nuevo cálculo. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con NUEVE (9) firmas. DICTAMEN MINORÍA: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, y CONSIDERANDO: Que no se han presentado cuestionamientos a la confección de Padrones ni de Listas de Candidatos/as para participar en las Elecciones de Consejo Superior por el Claustro Estudiantil realizadas entre las fechas 30-11-2020 y el 04-12-2020. Que el 14 de diciembre de 2020 asumieron los/las Consejeros/as Superiores proclamados por la Junta Electoral General sin que el Cuerpo impugne la calidad de los mismos. Que no resulta procedente la presentación formulada, ya que hace referencia a una Fórmula de Distribución de Cargos no aplicable para la Elección de Consejeros Superiores. Por ello esta Comisión de Interpretación y Reglamento recomienda al Consejo Superior: Rechazar el Recurso Jerárquico presentado el Sr. Emmanuel Caballero Lorenzo en su carácter de apoderado de la Lista "Franja Morada" del claustro Estudiantes, en contra de la Resolución de la Junta Electoral General de la U.N.Ju. N° JEG 023/2020. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con UNA (1) firma. Sr. RECTOR: no sé si alguien quiere hacer uso de la palabra o si no pasamos a la votación de los 2 Dictámenes. Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: con respecto al segundo dictamen, hace referencia al tema, y estoy leyendo acá que a mí como Decano y Vicedecano y a los Consejeros de la Facultad de Ingeniería, a cada uno de ellos, tanto Titulares como Suplentes, hace mención que mediante el citado acto resolutive la Junta Electoral de la Facultad de Ingeniería proclama a los nuevos Consejeros Académicos Docentes, No Docentes, Estudiantes y Graduados de la Facultad de Ingeniería. Creo que hace referencia al tema de que es la Junta Electoral la que ha proclamado a los nuevos Consejeros en el Académico en este caso la Junta Electoral de la Facultad y la Junta Electoral de la Universidad la que ha proclamado los Consejeros Superiores. Creo que no corresponde realmente que nosotros, como Consejeros que han sido proclamados por la Junta, determinemos que vamos a excluir a dos personas o a hacer un nuevo conteo. Tendría que ser la nueva Junta u otro órgano, el que tendría que determinar hacer lugar o no hacer lugar. No sé*

si se entiende. Sr. RECTOR: se entiende perfectamente su razonamiento Sr. Vicedecano. Lo que está diciendo en relación al Dictamen de Minoría, es que siendo la Junta Electoral la que proclamó, entonces entiende que a esta situación debería resolverla una Junta Electoral. Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: así es. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: a este tema lo hemos discutido por largo tiempo en la Comisión. Entendemos la complejidad que tiene el planteo que hizo el Apoderado de la Lista Franja Morada. Ese Expediente también tiene una interpretación de Secretaría Legal y Técnica que también hemos estudiado. Efectivamente la Junta Electoral, como órgano específicamente conformado para intervenir en las elecciones que ya sucedieron, no existe porque claramente ha cumplido su objeto de intervención. En este caso se ha planteado el Recurso Jerárquico hacia el Consejo Superior, al menos al interior de la Comisión, y recuerdo que cuando llevamos adelante la primera Sesión tomó conocimiento de la Nota que se había presentado y en ese momento decidimos que fuera Secretaría Legal y Técnica la que tomara intervención y emitiera opinión para luego resolver la cuestión. Particularmente hay dos situaciones: en primer lugar personalmente entiendo que es el Consejo Superior el órgano de gobierno o uno de los órganos de gobierno de nuestra Universidad que al menos tiene que tomar una posición. Lo que se resuelva en este caso tiene una consecuencia lógica y derivada en elecciones futuras, independientemente de otras instancias que seguramente cualquiera de las partes pudiera tomar intervención según como se resuelva en el día de hoy. Es decir, nosotros como órgano tenemos capacidad de autodeterminación, podemos tomar una posición en un caso muy específico, muy complejo, que no se terminará en este momento sino que tendrá consecuencia y una derivación en futuros procesos electorales. De allí la importancia de que el Consejo Superior se expida insisto, independientemente de otros ámbitos de intervención, me refiero específicamente a la Justicia Federal. Ahora bien, creo que corresponde y tomo la palabra como Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales porque tanto mis colegas que están aquí presentes en el Consejo Superior la mayoría de los cuales no ha participado en la discusión de la Comisión, y también quiero a partir de aquí expresar por qué he acompañado el Dictamen de Mayoría. Creo que tenemos la responsabilidad de argumentar en ese sentido y mi posición es muy concreta, es una situación muy elemental. Lamentablemente, y digo esto porque entiendo que la Junta pudo haber cometido algún error, se ha equivocado en el proceso de ponderación y se ha considerado una Escuela como una Unidad Académica. Eso atenta claramente contra las Facultades, la representatividad y la voluntad que tiene o que ha expresado el Claustro Estudiantil. Eso no va a en contra de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas sino particularmente es una preocupación de que no exista un antecedente de una ponderación equivocada, que altere la composición del órgano de gobierno de la Universidad. Esa es la principal preocupación y nuestros argumentos han ido en ese sentido. No es correcto avalar, luego de que se presentara un Recurso Jerárquico, que 19 votos ponderaran el 20% del total de toda la UNJu en el Claustro Estudiantil. Eso afecta lamentablemente la conformación final. La Secretaría Legal y Técnica emitió un Dictamen en ese sentido y es anti Estatutario. Pudimos haber cometido errores, seguramente ha pasado un tiempo largo después de la situación pero tomo las palabras de una Consejera en la Comisión, que es nuestra responsabilidad del colectivo y también individual, asumir que pudo haber habido un error, no sentar precedentes sobre ese error y tomar decisiones, porque somos un órgano político e institucional, que puedan enmendar esa situación. Insisto es para resolver un objeto vinculado exclusivamente al Claustro Estudiantil y que nos permita luego tomar decisiones sobre sobre futuros procesos electorales. Entonces se cometió un error, hay que asumir las consecuencias. Este órgano tiene que tomar una decisión, insisto eso no invalida que después pueden

habilitarse otras instancias que también puedan interpretar si la decisión de este Consejo es correcta y si eso sucediera tenemos la enorme voluntad de poder aceptar esa cuestión. En el aquí y en el ahora, en el objeto de presentación que hace el Apoderado de la Lista Franja Morada, entiendo particularmente y eso quiero explicar a mis otros colegas y a la comunidad universitaria que no podemos avalar una ponderación que lamentablemente altera la conformación del órgano gobierno de la Universidad y particularmente respecto a la representación que tienen las Unidades Académicas y muy particularmente la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales que tiene prácticamente un 37% o 40% de representación en toda la UNJu. Sr. RECTOR: gracias Dr. ARRUETA. Si están de acuerdo los voy nombrando para que procedamos a la votación. El Consejo Superior acepta por unanimidad de los miembros presentes. El Sr. RECTOR aclara que a los efectos de la votación se considerará: opción 1 el Dictamen de Mayoría y opción 2 el Dictamen de Minoría. Seguidamente se procede a realizar la votación obteniéndose el siguiente resultado: QUINCE (15) Votos Afirmativos por la OPCION 1 DICTAMEN DE MAYORIA (MARTINEZ, HORMIGO, ARRUETA, BERGESIO, AGÜERO, CARRIZO, RODRIGUEZ, ESCALANTE, SERRANO, SORIA, STACH, ROJAS, VILTE, REYNOSO, GONZALEZ) y CINCO (5) Votos Afirmativos por la OPCION 2 DICTAMEN DE MINORIA (VARGAS, APAZA, VILLA, RIOS BURGOS, MAMANI). *En consecuencia queda aprobado el DICTAMEN DE MAYORIA, resolviendo: 1º: Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Emmanuel CABALLERO LORENZO por la Lista Franja Morada por el Claustro Estudiantes en contra de la Resolución N° JEG 023/2020, emitida por la Junta Electoral General de la Universidad Nacional de Jujuy, porque no se adecua al Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy, que prevé en el Artículo 2º que la Universidad adopta para su organización el Sistema de Facultades, al incorporar la Sección Electoral de Rectorado con el mismo factor de ponderación de las CUATRO (4) Facultades de la UNJu, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Crear una COMISIÓN integrada por UN (1) Representante de cada Unidad Académica y encomendar un nuevo cálculo, considerando en el total de votos por el claustro alumnos, aquellos que se emitieron en el ámbito de Rectorado DIECINUEVE (19) asignándolos luego en idéntica proporción por Facultad a la lista que los obtuvo, confiriéndole un plazo de SIETE (7) días hábiles para presentar el nuevo cálculo. 3º: Notificar al Recurrente y al Patrocinante Letrado con copia de la presente en el domicilio constituido.-----*

---Sr. RECTOR: en el día de mañana prepararé el pedido de designación de las personas que harán los cálculos. Consejero RIOS BURGOS: viendo que la aprobación del Recurso Jerárquico implica una modificación de la forma en que se ponderó la elección de Consejeros Superiores Alumnos podría haber alguna remoción de algunos Consejeros y teniendo en cuenta que el Artículo 17 establece *que el Consejo Superior es el único juez de la validez de los títulos de sus miembros en los casos previstos en el Estatuto o su reglamentación y podrá removerlo con causa justificada con el voto de tres cuartos de sus miembros*, pregunto si llegamos a los tres cuartos teniendo en cuenta los ausentes y cuántos estamos presentes. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: una aclaración con respecto al planteo que hace el Consejero. Nosotros y eso lo quiero dejar muy en claro, no estamos avanzando ni cambiando ni modificando ni generando una situación en particular. El Dictamen es muy concreto en el sentido de que se reconoce que existe un error en la ponderación y se pide que una Comisión analice. No sabemos cómo es el resultado si se aplicara la ponderación que corresponde según el sistema estatutario. Ese Dictamen no va en contra de ningún Consejero o Consejera, no estamos pidiendo variaciones en la conformación del Consejo Superior, lo que estamos pidiendo es que primero entendamos que hiciste una situación que debemos corregir porque eso genera un antecedente que puede ser

considerado de otra manera para elecciones futuras y en función de lo que decida la Comisión seguramente el Consejo tendrá que volver a expedirse sobre el tema y entiendo que así podría aplicarse lo que dice el Consejero. Insisto y quiero dejar esto claro no hay ningún avance sobre nadie, lo que estamos reconociendo es que se pudo haber cometido un error por ese tipo de ponderación y estamos viendo cómo puede eso impactar en un recálculo. No hay una decisión final de la cuestión de fondo en este tema, sino insisto es una situación que creemos y enmarcada en el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica que merece una interpretación de este Consejo Superior. Consejero RIOS BURGOS: únicamente pedía que me responda la pregunta que hice porque teniendo en cuenta esto podría haber una remoción de un candidato. Teniendo en cuenta lo que acaba de decir también el Sr. Decano. Eso es eso es lo que pregunto con respecto a la presencialidad y a la cantidad de votos. Sr. RECTOR: los Consejeros presentes son 20 y está aprobado con un quórum de dos tercios que es el requerido para las cuestiones contenciosas. No tiene los cuartos pero tampoco es que se ha resuelto separar a nadie del Cuerpo. La resolución de separación será cuando se considere el cálculo, eso es lo que entendemos. Cuando venga el cálculo que está previsto que se forme una Comisión para eso, con integrantes de las Facultades y si correspondiere se tendrá que tomar otra decisión. Consejero RIOS BURGOS: ¿o sea que habrá separación? Sr. RECTOR: eso lo tiene que resolver el Consejo Superior cuando estén los cálculos. No hice los cálculos pero hay una Comisión que tiene que hacerlos y ahí habrá que ver cómo se procede. Consejero RIOS BURGOS: bien, muchas gracias. Sr. RECTOR: por ahora se hizo lugar al pedido que es que se haga el recálculo. Gracias.-----

f) EXPEDIENTE R- 723/2021: Rectorado, solicita aprobación del Calendario Electoral 2021 para la renovación de Autoridades de la Universidad Nacional de Jujuy con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 064/21: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy, eleva la propuesta para el llamado a ELECCIONES GENERALES y del CALENDARIO ELECTORAL 2021 para la renovación de las Autoridades de esta Casa de Altos Estudios. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 2/4 de autos consta el proyecto del Calendario Electoral 2021 que incluye el procedimiento para la elección de Rector/a-Vicerrector/a, Decano/a-Vicedecanos/as y los representantes por los Claustros Docente, No Docente, Estudiantes y Graduados, ante los Consejos Académicos de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales; así como los representantes de los mismos claustros ante el Consejo Superior de esta Casa de Estudios. Que el mencionado Calendario introduce previsiones relativas a la eventual vigencia de medidas de Aislamiento Preventivo, Social y Obligatorio ordenadas por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria y Epidemiológica por el COVID-19, minimizando el riesgo de suspensión por el tiempo que se mantuvieran aquellas condiciones. Que la Universidad Nacional de Jujuy, cuenta ya con la organización de Comicios en el marco de Protocolos de Bioseguridad bajo estándares de calidad basados en el concepto de "habitabilidad segura", los que incluyen normas y medidas preventivas destinadas a proteger la salud de las personas frente a riesgos biológicos y la protección del ambiente, implementando técnicas, principios y prácticas específicas aprobadas por la Organización Mundial de la Salud para prevenir la exposición involuntaria a agentes patógenos. Que en el mismo orden de ideas corresponde introducir adecuaciones Reglamentarias en las normas de procedimiento electoral, en el sentido de ampliar los plazos establecidos para la presentación de requisitos omitidos y/u observados por las Juntas por una parte y para la emisión del sufragio por la otra. Estas medidas mantendrán su vigencia*

por todo el tiempo que duren las limitaciones al desplazamiento de las personas y su permanencia en espacios públicos, en el marco del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio ordenado por las Autoridades Nacionales y Provinciales, aprobados por Resolución R. N° 1212/20 y convalidada por Resolución C.S. N° 005/20. Que además corresponde recomendar a las Juntas Electorales la implementación de mecanismos que permitan la realización de reuniones de las Autoridades del Comicio en forma virtual o remota, la ampliación de las formas de publicidad de todos los actos que emitan a las páginas web del Rectorado y las demás Unidades Académicas, y la habilitación subsidiaria de recepción de presentaciones a través de documentos digitales enviados al correo electrónico que la misma determine. Que el Calendario Electoral, se ajusta a lo establecido en el TITULO V del Estatuto de esta Universidad vigente y al Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Jujuy, aprobado por Resolución C.S. N° 213/19. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la propuesta presentada por el Sr. Rector y en consecuencia llamar a Elecciones Generales 2021 en la Universidad Nacional de Jujuy, para la elección de Rector/a-Vicerrector/a, Decanos/as-Vicedecanos/as y los representantes por los Claustros Docente, No Docente, Estudiantes y Graduados/as, ante los Consejos Académicos de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales; así como los representantes de los mismos claustros ante el Consejo Superior de esta Casa de Estudios y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Aprobar el Calendario Electoral 2021 para la elección de los representantes por los Claustros Docentes, No Docente, Estudiantes y Graduados/as ante los Consejos Académicos; de los Decanos/as y Vicedecanos/as de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales; de los representantes Docentes, No Docente, Estudiantes y Graduado/a ante el Consejo Superior y del Rector/a y Vicerrector/a de la Universidad Nacional de Jujuy, que figura como ANEXO UNICO de la presente. 3º: Establecer que las Juntas Electorales la implementarán de mecanismos que permitan la realización de reuniones de las Autoridades del Comicio en forma virtual o remota, la ampliación de las formas de publicidad de todos los actos que emitan a las páginas web del Rectorado y las demás Unidades Académicas, y la habilitación subsidiaria de recepción de presentaciones a través de documentos digitales enviados al correo electrónico que la misma determine. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. CALENDARIO ELECTORAL 2021. Hasta el 7 de Junio de 2021: Sesión del Consejo Superior y de los Consejos Académicos de las Facultades para la designación de la Junta Electoral General y de las Juntas Electorales de Facultades respectivamente, según lo dispuesto en el Artículo 96 y 97 del Estatuto vigente y de los Artículos 5º y 6º del Reglamento Electoral de la UNJu. Res.C.S. N° 0213/19. Lunes 14 y Martes 15 de Junio de 2021: Desde horas 9:00. Exhibición de los Padrones Provisorios de los Claustros Docente, No Docente, Estudiantes y Graduados de las CUATRO (4) Unidades Académicas confeccionado de acuerdo con lo establecido en los Artículos 98 y 99 del Estatuto de la Universidad y del Capítulo IV del Reglamento Electoral de la UNJu Res. C.S. N° 0213/19. La Junta Electoral General publica en Rectorado el Padrón Provisorio del Claustro No Docente que presta funciones en el mismo, el Claustro de Docentes/Investigadores de los Institutos dependientes de Rectorado. Jueves 17 y Viernes 18 de Junio de 2021: Recepción de los pedidos de corrección y opción de los Padrones respectivos, según Artículo 17 del Reglamento Electoral vigente. Martes 22 y Miércoles 23 de Junio de 2021: La Junta Electoral General o de Facultad resuelven sobre los pedidos de corrección y de opción de los Padrones respectivos. Jueves 24 y Viernes 25 de Junio de 2021: Desde horas 9:00. Publicación de los Padrones Definitivos de los Claustros Docente, No Docente, Estudiantes y

Graduados de las CUATRO (4) Unidades Académicas. La Junta Electoral General publica en Rectorado el Padrón Definitivo del Claustro No Docente que presta funciones en el mismo, el Claustro de Docentes/Investigadores de los Institutos dependientes de Rectorado. Lunes 28 de Junio de 2021: Vencimiento a horas 9:00 del plazo de presentación de Candidatos/as para las siguientes Categorías Electorales de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 20, 21 y 22 del Reglamento Electoral vigente: 1) Rector/a-Vicerrector/a. 2) Consejeros/as Superiores. 3) Decanos/as-Vicedecanos/as. 4) Consejeros/as Académicos/as. En el caso de Rector/a-Vicerrector/a y Decanos/as-Vicedecanos/as las Listas irán acompañadas de una Propuesta de Gestión a ser oficializada en cada Fórmula. Deberán en esta misma oportunidad presentar los avales previstos en el Artículo 20 del Reglamento Electoral vigente. Martes 29 y Miércoles 30 de Junio de 2021: Las Juntas Electorales, conforme lo establecido por los Artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento Electoral de la UNJu, requerirán a las Listas presentadas que no cumplan con los recaudos por ellos establecidos, la subsanación o sustitución según corresponda, por el término de VEINTICUATRO (24) horas. Viernes 2 de Julio de 2021: Las Juntas Electorales publican la nómina de las Listas oficializadas en el transparente dispuesto por cada Facultad y por el Rectorado, así como en la página web de la UNJu y de cada una de las Unidades Académicas. En la misma oportunidad y, cuando se oficialice UNA (1) sola Lista en UNA (1) o varias Categorías estará facultada la Junta correspondiente para proclamar los/as Candidatos/as que la integran. Martes 6 de Julio de 2021: Horas 9:00 Vence el plazo para que las Listas oficializadas presenten las adhesiones a otra categoría electoral ante las Juntas Electorales de las Facultades o la Junta General del Rectorado. Miércoles 7 de Julio de 2021: Las Juntas Electorales resuelven sobre las adhesiones presentadas. Lunes 12 de Julio de 2021: Horas 9:00. Vence el plazo para que las Listas oficializadas presenten el modelo exacto de las boletas que se utilizarán en el acto eleccionario ante la Junta correspondiente, la que devolverá aquellas que no reúnan las condiciones exigidas por el Artículo 19 del Reglamento Electoral, concediendo un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas para subsanarlas. Jueves 15 de Julio de 2021: Las respectivas Juntas emitirán Resoluciones aprobando las boletas de sufragio, remitiéndolas a la Imprenta de la Universidad en la misma fecha. Jueves 5 de Agosto de 2021: Las respectivas Juntas emitirán Resoluciones designando las Autoridades de Mesa de conformidad a lo normado en los Artículos 8º inciso d) y 9º inciso d) del Reglamento Electoral. Martes 17 al Viernes 20 de agosto de 2021: Realización del Acto Eleccionario desde horas 9:00 a 19:00, en los lugares determinados por la Junta Electoral General conforme la recomendación efectuada por el Área para la Promoción de Habitabilidad Segura y Prevención del COVID 19. Viernes 20 de agosto de 2021: Finalizado el Acto Eleccionario las Juntas Electorales de cada Facultad realizan el escrutinio definitivo de la elección de Decanos/as-Vicedecanos/as y Consejeros/as Académicos/as. Proclaman luego los/as Candidatos/as elegidos/as para cumplir aquellas funciones. Viernes 20 de agosto de 2021: Finalizado el Acto Eleccionario las Juntas Electorales de cada Facultad realizan el escrutinio provisorio de la elección de Rector/a -Vicerrector/a y Consejeros/as Superiores, remitiendo inmediatamente las Actas labradas y las urnas correspondientes a la Junta Electoral General, para realizar el escrutinio definitivo, en el que se incluirá el escrutinio de los votos emitidos en el Rectorado. Corresponde a ésta proclamar los/as Candidatos/as elegidos/as para cumplir aquellas funciones. Jueves 25 de agosto de 2021: Hasta horas 20:00. Recepción de reclamos y protestas. Lunes 30 de agosto de 2021: Resolución de la Junta Electoral correspondiente sobre los reclamos y protestas presentados. Martes 31 de agosto al Viernes 03 de setiembre de 2021: Desde horas 9:00 a 19:00 se realizará la segunda votación directa en caso de empate en las elecciones Rector/aVice-Rector/a, Decano/a Vice-

Decano/a, de Consejeros/as Académicos y Consejeros/as Superiores de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del Reglamento Electoral vigente. Lunes 06 de setiembre de 2020: Hasta horas 20:00 Recepción de los pedidos de reclamos y protestas, en el caso en que se realizara la segunda votación directa por empate en las elecciones de las categorías mencionadas. Martes 07 de setiembre de 2021 Hasta horas 20:00 la Junta Electoral correspondiente, resuelven sobre los pedidos de reclamos y protestas de la segunda votación. Lunes 09 de mayo de 2022: Asunción de Autoridades electas Rector/a Vice-Rector/a, Sres/as Decanos/as y Vice-Decanos/as prestan juramento y toman posesión del cargo. Jueves 15 de Diciembre de 2022: Sesión Constitutiva de los Consejos Académicos de las CUATRO (4) Unidades Académicas y del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy.

Sr. DECANO Cr. MARTINEZ: creo que hay un error en la segunda vuelta porque solamente es en la categoría de Rector y Vicerrector, Decano y Vicedecano y no de Consejeros, habría que excluir esa leyenda. Sr. RECTOR: tiene razón Decano, la segunda vuelta es sólo para esos cargos. Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: además no es la palabra correcta "empate", no es empate sino que no se alcanzó el porcentaje que determina el Reglamento. No es la palabra adecuada empate. Sr. RECTOR: tomamos las dos sugerencias y corregimos, la segunda vuelta es sólo para Rectorado y Decanatos y tiene razón el Ing. VARGAS que se refiere a que ninguna Lista haya alcanzado el 50% más 1 de los votos, corregimos las dos cosas. Consejero RIOS BURGOS: una pregunta con la que nos quedamos muchos de los integrantes de la Comisión de Interpretación y Reglamento ¿el motivo para querer adelantar las elecciones? Sr. RECTOR: porque el año pasado las tuvimos que hacer 8 meses después de lo que correspondía por la emergencia sanitaria. Entonces es razonable tomarnos unos 8 meses antes este año para que en caso de que tengamos la misma situación que el año pasado, iremos postergando sabiendo que el ejemplo más cercano que tenemos es el año pasado en el que las elecciones de abril se tuvieron que hacer los primeros días de diciembre, lo que normalmente hacemos en abril se hace en diciembre. Eso fue el año pasado que eran sólo elecciones de medio término, eran elecciones de Consejeros/as Superiores y Académicos. El año que viene tienen que asumir autoridades en mayo, autoridades en el Rectorado y en los Decanatos. Este año nos tomamos este lapso aproximado de 7 u 8 meses previos porque si tenemos que postergar por lo menos tenemos un tiempo razonable para ir postergando hasta poder realizar las elecciones. Consejero RIOS BURGOS: convendría en diciembre teniendo en cuenta que la curva va ascendiendo de acuerdo a las condiciones climáticas y por supuesto tiene que ver con el movimiento de personas, siendo en enero y febrero las vacaciones y junio, julio las fechas de temperaturas más bajas en la provincia. Creo que sería más conveniente en diciembre. Como el año pasado se hicieron las elecciones. Sr. RECTOR: si, el año pasado, pero también es cierto que estamos tomando todas las previsiones posibles. Es probable que este año, de acuerdo a lo que ha ocurrido en otros lugares del mundo, tengamos una 3° ola pegada a la 2° ola. Nosotros pensamos que hacia agosto–septiembre va a haber un alivio y después se puede volver a complicar hacia fines de año con la 3° ola. Eso es lo que está pasando en otros lugares. Así que simplemente nos tomamos 8 meses previos para tener la suficiente cantidad de tiempo para resolver en caso de ir postergando. Simplemente eso, ese es el argumento. Consejero RIOS BURGOS: bien. Otra pregunta ¿por qué la Sesión de hoy se hizo virtual? La verdad es que no me llevo muy bien con la tecnología y también teniendo en cuenta que no cuento con Internet. Fue repentino tener un anuncio de hace 2 días de que iba a ser virtual, teniendo en cuenta que la cuestión epidemiológica no lo amerita, tampoco el Reglamento ¿no? Sr. RECTOR: nosotros en su momento establecimos el Reglamento de que podía haber reuniones virtuales y

efectivamente en el día de ayer, no sólo en estos días se venía produciendo un aumento de casos, algunos días superando los 200 casos sino que ayer nos aproximamos a los 300 casos. Así que la curva en la Provincia de Jujuy es ascendente. Hemos tenido desgraciadamente record de casos en el país. Consejero RIOS BURGOS: sin embargo, yo soy persona de riesgo y tuve que ir igualmente a la reunión de hoy de Comisión de Interpretación y Reglamento. Igualmente tuve que ir. Así que a mí se me hacía más cómodo quedarme y no ir y volver y justamente tener que estar fijándome de tener una buena conexión. Por ahí quizás son cosas que se pueden rever para una próxima vez o tener en cuenta porque creo que como yo así también muchos estudiantes. De hecho hoy tenemos una estudiante que no pudo estar presente, no sé los motivos pero supongo que deber ser prácticamente por lo mismo, el repentino aviso de que van a ser las sesiones virtuales. Simplemente eso. Sr. RECTOR: correcto Consejero, es correcto lo que Usted dice, quizás la reunión de Comisión debería haber sido virtual. Tomamos la sugerencia. Consejero VILLA: lo que Usted ha leído es respecto a realizar todo esto este año ¿entonces cambiarían las autoridades a fin de diciembre de este año? Sr. RECTOR: no, el Calendario dice claramente que las autoridades de Rectorado y Decanatos asumen el 9 de mayo del 2022. Consejero VILLA: entonces los actuales Consejeros no duraríamos 2 años en nuestros cargos como lo establece el Estatuto de la Universidad. El Estatuto de la Universidad en el Artículo 20 establece que los Consejeros Superiores durarán 2 años en el cargo. Sr. RECTOR: no, discúlpeme Ingeniero, dice que los Decanatos y Rectorado asumen el 9 de mayo y los Consejeros asumen en diciembre del año 2022, o sea que se respeta el mandato de los Consejeros de 2 años. Consejero VILLA: bien, disculpe. Sr. RECTOR: eso no se modifica. Me voy a comunicar después con los Decanos porque tenemos que nombrar a las Juntas Electorales, tenemos un plazo y veremos de qué manera coordinamos las reuniones. Seguramente cada Facultad tendrá que realizar una reunión de Consejo Académico y tendremos que hacer una reunión aunque sea pequeña, de unos minutos, de Consejo Superior. Así que ya me comunicaré con los Decanos para ver de qué manera resolvemos esto hasta el 7 de junio para nombrar las Juntas Electorales. Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: mi voto va a ser en contra con respecto a este Dictamen. Entiendo que como Usted acaba de mencionar en lo referente al tema de Consejeros, que cambiaran los Consejeros en diciembre del año 2022, tanto Consejeros Académicos como Consejeros Superiores, Decano y Vicedecano, Rector y Vicerrector, cambiarán el 9 de mayo de 2022. Me pongo en la posición de la persona que vota, del alumnado que elegirá su Consejero, del docente que deberá elegir a su Consejero y en función de aquel votante donde va a determinar si este Consejero, si esta Lista, si este espacio político, benefició o no en el tema de la calidad académica, en el tema de la Facultad. Ni siquiera ha cumplido 1 año y ya lo estamos enviando nuevamente a votación, donde no le estamos dando margen para que el votante pueda determinar y pueda decir ¿fue válido o no fue válido el tema de haber asumido como Consejero? ¿fue representativo en el sentido de decir si benefició a la Facultad o no? ¿presentó proyectos o no? ¿propuestas? No sé si me entienden. Y ya estamos eligiéndolo, ya estamos determinando cuál va a ser el siguiente Consejero que lo reemplazará o cuál será la siguiente lista que van a reemplazar o cuál será el siguiente espacio político que va a reemplazar. En el caso de Rector, de Vicerrector, de Decano y Vicedecano, tenía el cumplimiento de 4 años y ya en 3 años uno puede determinar si fue buena su gestión o no, si merece hacer un cambio o no, se puede determinar. Me pongo nuevamente en la posición del votante. Por eso mi voto va a ser negativo al Dictamen. Consejero RIOS BURGOS: también mi voto es negativo, quería saber también cómo iba a quedar eso, si nos iban a llamar a todos de nuevo a votar. Yo simplemente en representación de los estudiantes, casualmente lo mismo que

venía diciendo. Tenemos las elecciones provinciales que ya nos exponen de alguna manera y siendo los estudiantes uno de los sectores más vulnerables porque el número mayoritario ya lo tienen los jóvenes de mortandad. Teniendo en cuenta eso y también teniendo en cuenta que tampoco se ha aprobado algún tipo de vacunación a esta franja etárea que son los estudiantes. No creo que sea pertinente exponernos de esa manera y tampoco sin una fundamentación lógica teniendo su tiempo determinado cada uno con respecto a las gestiones. Simplemente eso. Mi voto es en contra. Gracias. Sr. RECTOR: perfecto ¿Alguien más quiere manifestar un voto en contra? Consejera APAZA: sí Sr. Rector, también voy a votar en contra del Cronograma Electoral. Consejero VILLA: también voy a votar en contra. Sr. RECTOR: ¿algún otro voto que no sea de acompañar el Dictamen? Consejera MAMANI: también voy a votar en contra. Sr. RECTOR: muchas gracias. Entiendo todo lo que están comentando pero siempre lo cruzo con el contexto que estamos viviendo. La verdad que está todo fuera de la normalidad. Sr. VICEDECANO Ing. VARGAS: y no se pensó con este contexto que manifiesta ¿extender el vencimiento de los mandatos que se vencen el 9 de mayo? Ya hay un antecedente de que se extendieron en el caso de los Decanos y Vicedecanos en el caso de que se tenga que cerrar o algo? Sr. RECTOR: creo que lo mejor es que cuando podamos elegir, elijamos. Siempre es mejor. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: quiero también retomar lo que se dijo en la Comisión, parto de una idea que la dijo al principio, que lamentablemente estamos transitando una situación de excepcionalidad, una situación que no teníamos prevista, una situación que nadie tenía planificada y que el origen de esta situación se da porque lamentablemente en el contexto del año pasado no hemos podido llevar adelante un proceso electoral en los marcos históricos que nuestra Universidad venía llevando adelante. Lamentablemente nos hemos visto en la situación de no tener Consejo Académico, recuerdo en ese momento que el Consejo Superior tuvo que definir sobre la continuidad o no de los órganos colegiados. Entendimos en ese momento que los Consejeros y Consejeras que tenían vigencia en su mandato habían sido electos y electas por 2 años y que no era apropiado, que no era pertinente, que sean ellos mismos se prorroguen los mandatos. Ese fue el criterio que adoptó el Consejo Superior. Entiendo que hay casos en otras Universidades que se decidió por el contrario pero al menos acá esa fue la situación. Tuvimos que transitar todo o gran parte del 2020 sin 3 órganos de gobierno que tenía esta Universidad, los Consejos Académicos, parte del Consejo Superior y por supuesto la Asamblea Universitaria. Hemos tenido un escenario de aislamiento, disposiciones sanitarias muy rígidas y en ese momento recuerdo también de autoridades sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación. Pongo en valor el trabajo de muchos docentes, particularmente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales como el Prof. Marcelo BELLONE, nos había anticipado o adelantado cuál podía ser el escenario y con ese argumento logramos en el mes de diciembre llevar adelante un proceso que funcionó muy bien. Además funcionó muy bien por nuestros egresados y egresadas. En realidad muchos de nosotros pusimos en manos de los y las egresadas de la Carrera de Educación para la Salud la posibilidad de que nos cuiden y eso lo pongo en valor, lo rescato, porque nosotros hemos generado como Universidad Pública los propios recursos que nos cuidan. Si bien algo de esa situación se solucionó, lamentablemente arrastramos esa desarticulación de nuestro sistema de gobierno. Hoy también existe, lejos del optimismo que podíamos tener el año pasado y lo comentaba hoy en la comisión, que en el 2020 la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tenía previsto iniciar el ciclo lectivo el 16 de marzo. Cuando llegaron los primeros casos a la Argentina tomamos la precaución de suspender el inicio del ciclo lectivo por 15 días para tomar algunas precauciones y hacer algunas obras en la Facultad pero pensando que en abril íbamos a estar un poco mejor, hoy estamos en junio del 2021 y estamos

peor que en marzo del 2020. Particularmente me parece que tomar algunas decisiones que nos permitan transitar con cierta previsión para que no suceda esto de que nos quedemos con uno de los órganos de gobierno, que son importantes porque claramente esta Universidad ya decidió que no se autoprorrogan los mandatos porque ese fue el antecedente que aprobamos el año pasado. Entonces seguramente hay cuestiones en esta anormalidad, en esta nueva realidad, que nadie eligió, ninguno de los que está presente acá decidió que haya una pandemia, decidió que hubiera una descoordinación entre las elecciones, que arrastramos lamentablemente y tenemos la mejor predisposición para que esto se resuelva y en algún momento con el paso del tiempo podamos normalizar ese circuito de elecciones que permitan una composición conjunta de nuestros órganos de gobierno. Insisto, creo que es una medida que nos va a permitir tener al menos una herramienta de previsión sabiendo que falta una 2° ola, una 3° ola, que a pesar de que hay un sistema de vacunación lamentablemente hay casos que siguen. Nadie tiene certeza de lo que pasará a mediano o largo plazo, sí creo que es bueno tener al menos una herramienta que nos permita tomar algunas decisiones y que no nos pase lo que nos pasó el año pasado. Eso por un lado, por otro lado también confío en la muy buena voluntad de este Consejo de ver cómo iremos solucionando los imprevistos que surjan producto de esta decisión. Confío e insisto con ello, en los egresados y egresadas de Educación para la Salud para que nos generen las condiciones para llevar adelante, cuando sea oportuno, este proceso eleccionario. Esos son los argumentos que en la Comisión y la gran mayoría hemos compartido. Sabemos que estamos administrando una situación de pandemia, estamos pasando todos por una situación absolutamente inusual y en ese escenario tan complejo tenemos la buena voluntad de generar herramientas para que la Universidad pueda tener, cuando las condiciones los permitan o cuando exista una meseta, cuando suceda esto, la voluntad de autodeterminarnos y elegir nuestros representantes. Consejero RIOS BURGOS: lo que considero lamentable quizás es que 3 Decanos nos manden a votar en pandemia y el Decano de mi Casa de Estudios, teniendo la cantidad de electores que tiene exponerlo de esa manera. Si bien no elegimos la pandemia, elegimos votar en pandemia. Simplemente eso. Me estoy quedando sin batería. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: confíe un poquito más en los egresados de su propia Facultad Consejero, son buenos, son buenos en serio. Consejera SERRANO: en primer lugar quiero valorar esta situación muy particular que tiene no sólo la provincia y el país sino el mundo, con la pandemia una situación totalmente extraordinaria. No sé si lo recuerdan pero fui una de las más críticas en su momento en poder pedir que no perdamos esta instancia de buscar la representatividad, del cogobierno. Fui una de las que no estaba de acuerdo con la prórroga de ahí que adhiero a lo que dice el Decano ARRUETA. Creo que tenemos que generar todas las condiciones de participación y aquí pido un pedido de compromiso como autoridad máxima del Consejo Superior para que garanticemos todas las medidas necesarias que creo que se está haciendo, porque el trabajo es muy loable que está haciendo la gente de salud, para que tengamos los estrictos controles si así se permite, a menos que haya otras normativas que van en contrario, para que podamos tener un acto eleccionario que permita justamente dar continuidad a la vida institucional y política de la Universidad, permitir que todas las voces se expresen, que todas las listas se presenten, facilitar la participación activa de todos los claustros en las elecciones. Creo que el cogobierno es muy importante, generar el diálogo y la participación también. Por otro lado también me permito decirles a mis colegas y al Sr. Rector de que tratemos que las Juntas Electorales estén conformadas por integrantes que manejen muy bien las cuestiones de ponderaciones y cálculos porque creo que también es un elemento muy importante, todos estamos aprendiendo, tenemos nuevas acciones. Pero quiero comentarles a los Consejeros

Estudiantiles y a los colegas docentes y egresados que creo que es muy importante que a pesar o en pandemia sigamos defendiendo estos valores democráticos que son muy importantes y si surge algún inconveniente se resolverá en el momento pero por lo pronto celebro que tengamos las elecciones y generemos los espacios de participación. Muchas gracias. Sr. RECTOR: gracias. *Puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo:* 1º: *Aprobar la propuesta presentada por el Sr. Rector y en consecuencia llamar a Elecciones Generales 2021 en la Universidad Nacional de Jujuy, para la elección de Rector/a-Vicerrector/a, Decanos/as-Vicedecanos/as y los representantes por los Claustros Docente, No Docente, Estudiantes y Graduados/as, ante los Consejos Académicos de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales; así como los representantes de los mismos claustros ante el Consejo Superior de esta Casa de Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.* 2º: *Aprobar el Calendario Electoral 2021 para la elección de los representantes por los Claustros Docentes, No Docente, Estudiantes y Graduados/as ante los Consejos Académicos; de los Decanos/as y Vicedecanos/as de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales; de los representantes Docentes, No Docente, Estudiantes y Graduado/a ante el Consejo Superior y del Rector/a y Vicerrector/a de la Universidad Nacional de Jujuy, que figura como ANEXO UNICO de la presente.* 3º: *Establecer que las Juntas Electorales implementarán mecanismos que permitan la realización de reuniones de las Autoridades del Comicio en forma virtual o remota, la ampliación de las formas de publicidad de todos los actos que emitan a las páginas web del Rectorado y las demás Unidades Académicas, y la habilitación subsidiaria de recepción de presentaciones a través de documentos digitales enviados al correo electrónico que la misma determine. ANEXO UNICO. CALENDARIO ELECTORAL 2021. **Hasta el 7 de Junio de 2021:** Sesión del Consejo Superior y de los Consejos Académicos de las Facultades para la designación de la Junta Electoral General y de las Juntas Electorales de Facultades respectivamente, según lo dispuesto en el Artículo 96 y 97 del Estatuto vigente y de los Artículos 5º y 6º del Reglamento Electoral de la UNJu. Res.C.S. N° 0213/19. **Lunes 14 y Martes 15 de Junio de 2021:** Desde horas 9:00. Exhibición de los Padrones Provisorios de los Claustros Docente, No Docente, Estudiantes y Graduados de las CUATRO (4) Unidades Académicas confeccionado de acuerdo con lo establecido en los Artículos 98 y 99 del Estatuto de la Universidad y del Capítulo IV del Reglamento Electoral de la UNJu Res. C.S. N° 0213/19. La Junta Electoral General publica en Rectorado el Padrón Provisorio del Claustro No Docente que presta funciones en el mismo, el Claustro de Docentes/Investigadores de los Institutos dependientes de Rectorado. **Jueves 17 y Viernes 18 de Junio de 2021:** Recepción de los pedidos de corrección y opción de los Padrones respectivos, según Artículo 17 del Reglamento Electoral vigente. **Martes 22 y Miércoles 23 de Junio de 2021:** La Junta Electoral General o de Facultad resuelven sobre los pedidos de corrección y de opción de los Padrones respectivos. **Jueves 24 y Viernes 25 de Junio de 2021:** Desde horas 9:00. Publicación de los Padrones Definitivos de los Claustros Docente, No Docente, Estudiantes y Graduados de las CUATRO (4) Unidades Académicas. La Junta Electoral General publica en Rectorado el Padrón Definitivo del Claustro No Docente que presta funciones en el mismo, el Claustro de Docentes/Investigadores de los Institutos dependientes de Rectorado. **Lunes 28 de Junio de 2021:** Vencimiento a horas 9:00 del plazo de presentación de Candidatos/as para las siguientes Categorías Electorales de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 20, 21 y 22 del Reglamento Electoral vigente: 1) Rector/a-Vicerrector/a. 2) Consejeros/as Superiores. 3) Decanos/as-Vicedecanos/as. 4) Consejeros/as Académicos/as. En el caso de Rector/a-Vicerrector/a y Decanos/as-*

Vicedecanos/as las Listas irán acompañadas de una Propuesta de Gestión a ser oficializada en cada Fórmula. Deberán en esta misma oportunidad presentar los avales previstos en el Artículo 20 del Reglamento Electoral vigente. **Martes 29 y Miércoles 30 de Junio de 2021:** Las Juntas Electorales, conforme lo establecido por los Artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento Electoral de la UNJu, requerirán a las Listas presentadas que no cumplan con los recaudos por ellos establecidos, la subsanación o sustitución según corresponda, por el término de VEINTICUATRO (24) horas. **Viernes 2 de Julio de 2021:** Las Juntas Electorales publican la nómina de las Listas oficializadas en el transparente dispuesto por cada Facultad y por el Rectorado, así como en la página web de la UNJu y de cada una de las Unidades Académicas. En la misma oportunidad y, cuando se oficialice UNA (1) sola Lista en UNA (1) o varias Categorías estará facultada la Junta correspondiente para proclamar los/as Candidatos/as que la integran. **Martes 6 de Julio de 2021:** Horas 9:00 Vence el plazo para que las Listas oficializadas presenten las adhesiones a otra categoría electoral ante las Juntas Electorales de las Facultades o la Junta General del Rectorado. **Miércoles 7 de Julio de 2021:** Las Juntas Electorales resuelven sobre las adhesiones presentadas. **Lunes 12 de Julio de 2021:** Horas 9:00. Vence el plazo para que las Listas oficializadas presenten el modelo exacto de las boletas que se utilizarán en el acto eleccionario ante la Junta correspondiente, la que devolverá aquellas que no reúnan las condiciones exigidas por el Artículo 19 del Reglamento Electoral, concediendo un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas para subsanarlas. **Jueves 15 de Julio de 2021:** Las respectivas Juntas emitirán Resoluciones aprobando las Boletas de Sufragio, remitiéndolas a la Imprenta de la Universidad en la misma fecha. **Jueves 5 de Agosto de 2021:** Las respectivas Juntas emitirán Resoluciones designando las Autoridades de Mesa de conformidad a lo normado en los Artículos 8º inciso d) y 9º inciso d) del Reglamento Electoral. **Martes 17 al Viernes 20 de agosto de 2021:** Realización del Acto Eleccionario desde horas 9:00 a 19:00, en los lugares determinados por la Junta Electoral General conforme la recomendación efectuada por el Área para la Promoción de Habitabilidad Segura y Prevención del COVID 19. **Viernes 20 de agosto de 2021:** Finalizado el Acto Eleccionario las Juntas Electorales de cada Facultad realizan el escrutinio definitivo de la elección de Decanos/as-Vicedecanos/as y Consejeros/as Académicos/as. Proclaman luego los/as Candidatos/as elegidos/as para cumplir aquellas funciones. **Viernes 20 de agosto de 2021:** Finalizado el Acto Eleccionario las Juntas Electorales de cada Facultad realizan el escrutinio provisorio de la elección de Rector/a -Vicerrector/a y Consejeros/as Superiores, remitiendo inmediatamente las Actas labradas y las urnas correspondientes a la Junta Electoral General, para realizar el escrutinio definitivo, en el que se incluirá el escrutinio de los votos emitidos en el Rectorado. Corresponde a ésta proclamar los/as Candidatos/as elegidos/as para cumplir aquellas funciones. **Jueves 25 de agosto de 2021:** Hasta horas 20:00. Recepción de reclamos y protestas. **Lunes 30 de agosto de 2021:** Resolución de la Junta Electoral correspondiente sobre los reclamos y protestas presentados. **Martes 31 de agosto al Viernes 03 de setiembre de 2021:** Desde horas 9:00 a 19:00 se realizará la segunda votación en caso de no obtenerse la mayoría requerida en las elecciones para Rector/a Vicerrector/a. (Art.106 Estatuto vigente), Decanos/as Vice-Decanos/as (Art.111 Estatuto vgte) y del representante a consejero/a No Docente de los Consejos Académicos y Consejo Superior, de acuerdo a lo establecido en el Arts. 41 y 47 del Reglamento Electoral vigente. **Lunes 06 de setiembre de 2021:** Hasta horas 20:00 Recepción de los pedidos de reclamos y protestas, en el caso en que se realizara la segunda votación en las elecciones de las categorías mencionadas. **Martes 07 de setiembre de 2021** Hasta horas 20:00 la Junta Electoral correspondiente, resuelven sobre los pedidos de reclamos y protestas de la segunda votación.

Lunes 09 de mayo de 2022: Asunción de Autoridades electas Rector/a Vicerrector/a, Sres/as Decanos/as y Vice-Decanos/as prestan juramento y toman posesión del cargo. **Miércoles 14 de diciembre de 2022:** Sesión Constitutiva de los Consejos Académicos de las CUATRO (4) Unidades Académicas y del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy.-----

---Sr. RECTOR: estaremos comunicando la reunión para designar la Junta Electoral General en coordinación con los Consejos Académicos. Un abrazo afectuoso para todos. Cuídense mucho. Gracias.-----

---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos.-----

rate